



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

**EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES
UNIMOS S.A. E.S.P.**

**INFORME TRIMESTRAL DE AUSTERIDAD
EN EL GASTO PÚBLICO**

(4º TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2023)



RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

JAIRO HERNANDO VELA BOHORQUEZ
Gerente

RESPONSABLE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO

LEYDI CATHERINE GUANCHA SOLÍS
Asesora de Control Interno

Ipiales, 12 de enero de 2024



Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333
www.unimosp.com.co - unimos@unimosp.com.co
Ipiales, Nariño, Colombia

CONTENIDO

	PÁG.
PRESENTACION	3
1. ESTRUCTURA DEL INFORME ANUAL DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO	4
1.1. OBJETIVO	4
1.2. ALCANCE	4
1.3. MECANISMOS DE CAPTURA Y ANALISIS DE INFORMACIÓN	4
1.4. EQUIPO TÉCNICO DE EVALUACIÓN	4
1.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	5
1.6. METODOLOGÍA	5
2. RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO	6
2.1. CONSUMOS GENERALES VIGENCIA 2023	6
3. CONCLUSIONES	8
4. RECOMENDACIONES	8

PRESENTACION

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 87 de 1993, en especial, las dispuestas en su artículo 2°, según el cual, uno de los objetivos del Sistema de Control Interno es **garantizar la eficacia, eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional**; La Asesora de Control Interno de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. presenta a la Gerencia, el informe trimestral de austeridad en el gasto público, correspondiente al cuarto trimestre de la vigencia 2023.

Así mismo, se realiza en cumplimiento de lo ordenado por los Decretos 1737 y 1738 de 1998 y el Decreto 2209 de octubre de 1998, emanados del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con los cuales se imparten directrices en materia de austeridad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos; el Decreto 984 de 2012, y las directrices contenidas en la Directiva Presidencial No. 001 del 10 de febrero de 2016.

Para los fines anteriores, la oficina Asesora de Control Interno solicitó a las Oficinas Financiera y Contable, Tesorería, Control Interno Disciplinario y Talento Humano, Asesora Jurídica y Almacén, a través de correo electrónico institucional, información referente a las ejecuciones presupuestales de gastos sobre los compromisos y los consumos de los siguientes rubros:

- a. Gastos por Servicios Públicos (Energía)
- b. Gastos por Servicios Públicos (Acueducto y Alcantarillado)
- c. Gastos de Telefonía Fija y Celular.
- d. Gastos de Combustible Vehículos
- e. Viáticos y Gastos de Viaje
- f. Gastos de personal por prestación de servicios.
- g. Planta de personal

Las variables que se tuvieron en cuenta para el presente análisis se relacionan con el comportamiento de los gastos generales, tanto de funcionamiento como de inversión.

Para la elaboración y presentación del presente informe se tuvo en cuenta la metodología diseñada por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Contraloría General del Departamento de Nariño, analizando la ejecución presupuestal de gasto correspondiente al 4º Trimestre de 2023 y las medidas de austeridad implementadas por la alta dirección de la entidad.

1. ESTRUCTURA DEL INFORME TRIMESTRAL DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO – 4º TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2023.

1.1. OBJETIVO

Verificar la observancia de las políticas de austeridad y eficiencia en el gasto público por parte de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. a través del análisis del comportamiento del gasto público, correspondiente al 4º trimestre de la vigencia 2023, proponiendo recomendaciones que coadyuven al aprovechamiento de los recursos públicos por parte de sus servidores, y el cumplimiento



estricto de la normatividad vigente sobre austeridad en el gasto público, en especial lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998, artículo 22, y 984 de 14 de mayo de 2012.

1.2. ALCANCE

El presente informe contiene los resultados de la evaluación de las políticas de austeridad y eficiencia en el gasto público, correspondiente al 4º trimestre de la vigencia 2023, de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P.

1.3. MECANISMOS DE CAPTURA Y ANALISIS DE INFORMACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 9 de la Ley 87 de 1993, la Asesora de Control Interno empleó mecanismos de verificación y evaluación generalmente aceptados por las normas de auditoria y aplicó los principios de integridad, presentación imparcial, debido cuidado profesional, confidencialidad e independencia los cuales se encuentran sustentados en el enfoque basado en evidencias.

1.4. EQUIPO TÉCNICO DE EVALUACIÓN

La Oficina Asesora de Control Interno realizó la verificación de la implementación de las políticas de austeridad y eficiencia en el gasto público de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. correspondiente al 4º. Trimestre de la vigencia 2023, a través de la evaluación de la información presupuestal, financiera y contable correspondiente a dicho período, en compañía del Jefe de la Oficina Contable y Financiera y la Revisoría Fiscal de la entidad.

1.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- a. Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".
- b. Decreto 111 de 1996, por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto.
- c. Decreto 1737 de 1998, por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las Entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.
- d. Decreto 26 de 1998, por el cual se dictan normas sobre austeridad del gasto.
- e. Decreto 2445 de 2000, por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del decreto 1737 de 1998.
- f. Decreto 0984 de 2012, por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.
- g. Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito.
- h. Directiva Presidencial N° 04 de diciembre de 2012, eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papeles en la administración pública.
- i. Directiva Presidencial No. 09 del 09 de noviembre de 2018 Directrices de austeridad.



- j. Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998 "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público".
- k. Decreto 1738 del 21 de agosto de 1998 "Por el cual se dictan medidas para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público".
- l. Decreto 984 del 14 de mayo de 2012 "Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998".
- m. Decreto 2209 del 29 de octubre de 2009 "Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998".

1.6. METODOLOGIA

Para el presente informe se consultó el estado de la ejecución presupuestal, específicamente de los rubros: Presupuesto y registros presupuestales de ingresos y gastos y documentos soportes; y, para el análisis del comportamiento de los gastos durante el período evaluado, se consideró pertinente tener en cuenta los siguientes conceptos:

- h. Gastos por Servicios Públicos (Energía)
- i. Gastos por Servicios Públicos (Acueducto y Alcantarillado)
- j. Gastos de Telefonía Fija y Celular.
- k. Gastos de Combustible Vehículos
- l. Viáticos y Gastos de Viaje
- m. Gastos de personal por prestación de servicios.
- n. Planta de personal

2. RESULTADO DE EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE AUSTRERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO (4º TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2023)

2.1. CONSUMOS GENERALES

Acatando las directrices establecidas en los Decretos 1737 y 1738 de 1998 y el Decreto 2209 de octubre de 1998, emanados del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de los cuales se imparten políticas de austeridad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos; se encontraron los resultados que a continuación se detallan, luego de analizar los rubros del presupuesto de ingresos y gastos adoptado por la empresa UNIMOS S.A. E.S.P para la vigencia 2023, ejecutados en el último trimestre de este mismo año.

Para analizar el comportamiento de las apropiaciones durante el período evaluado, de acuerdo al insumo denominado "ejecuciones presupuestales de gastos" y sus documentos soportes, se realiza un cuadro comparativo de los conceptos descritos en numeral 1.6 del presente informe.

A continuación, se detalla el comportamiento de la ejecución de los gastos de funcionamiento referente a los anteriores conceptos:

Tabla No. 01. Nivel de Ejecución de Austeridad en el Gasto Público (4º trimestre 2023)



Fuente: Jefe de Oficina Financiera y Contable UNIMOS S.A E.S.P.

ANALISIS DE RUBROS MÁS REPRESENTATIVOS DEL PRESUPUESTO 2023

CUENTA	PPTO INICIAL	PPTO FINAL	EJECUTADO	PORCENTAJE CUMPLIMIENTO
Gastos	5.557.557.959,00	6.187.460.502,76	768.858.610,88	12,43%
Funcionamiento	1.640.602.093,00	1.657.602.093,00	227.167.923,18	13,70%
Gastos de personal	793.829.388,00	793.829.388,00	186.313.001,00	23,47%
Planta de personal permanente	591.954.981,00	589.954.981,00	134.463.190,00	22,79%
Factores constitutivos de salario	434.366.214,00	443.866.214,00	114.848.072,00	25,87%
Factores salariales comunes	434.366.214,00	443.866.214,00	114.848.072,00	25,87%
Sueldo básico	357.457.874,00	357.457.874,00	77.600.893,00	21,71%
Prima de servicio	15.328.489,00	20.328.489,00	13.653,00	7%
Bonificación por servicios prestados	10.425.855,00	14.925.855,00	3.717.648,00	24,91%
Prestaciones sociales	51.153.996,00	51.153.996,00	33.515.878,00	65,52%
Prima de navidad	33.264.949,00	33.264.949,00	29.948.521,00	90,03%
Prima de vacaciones	17.889.047,00	17.889.047,00	3.567.357,00	19,94%
Contribuciones inherentes a la nómina	101.286.592,00	110.386.592,00	14.422.277,00	13,07%
Aportes a la seguridad social en pensiones	42.894.945,00	42.894.945,00	10.058.543,00	23,45%
Aportes de cesantías	40.361.472,00	48.261.472,00	33.434,00	7%
Aportes a cajas de compensación familiar	14.298.315,00	14.298.315,00	3.183.500,00	22,26%
Aportes generales al sistema de riesgos laborales	3.731.860,00	4.931.860,00	1.146.800,00	23,25%
Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	56.302.175,00	35.702.175,00	5.192.841,00	14,54%
Prestaciones sociales	28.462.175,00	28.462.175,00	5.192.841,00	18,24%
Vacaciones	26.237.270,00	26.237.270,00	4.749.161,00	18,10%

Bonificación especial de recreación	2.224.905,00	2.224.905,00	443.680,00	19,94%
Apoyo de sostenimiento aprendices SENA	27.840.000,00	7.240.000,00	0,00	0%
Personal supernumerario y planta temporal	201.874.407,00	203.874.407,00	51.849.811,00	25,43%
Factores constitutivos de salario	154.388.000,00	154.388.000,00	41.892.972,00	27,13%
Factores salariales comunes	154.388.000,00	154.388.000,00	41.892.972,00	27,13%
Sueldo básico	135.792.000,00	135.792.000,00	34.204.594,00	25,19%
Auxilio de transporte	6.720.000,00	6.720.000,00	1.406.060,00	20,92%
Prima de servicio	11.876.000,00	11.876.000,00	6.282.318,00	52,90%
Contribuciones inherentes a la nómina	41.828.407,00	43.828.407,00	8.373.093,00	19,10%
Aportes a la seguridad social en pensiones	16.295.040,00	16.295.040,00	4.108.108,00	25,21%
Aportes a la seguridad social en salud	3.480.000,00	3.480.000,00	195.113,00	5,61%
Aportes de cesantías	13.301.120,00	15.301.120,00	1.736.172,00	11,35%
Aportes a cajas de compensación familiar	5.431.680,00	5.431.680,00	1.369.300,00	25,21%
Aportes generales al sistema de riesgos laborales	3.320.567,00	3.320.567,00	964.400,00	29,04%
Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	5.658.000,00	5.658.000,00	1.583.746,00	27,99%
Prestaciones sociales	5.658.000,00	5.658.000,00	1.583.746,00	27,99%
Vacaciones	5.658.000,00	5.658.000,00	1.583.746,00	27,99%
Adquisición de bienes y servicios	301.373.260,00	304.373.260,00	12.929.774,18	4,25%
Adquisiciones diferentes de activos	301.373.260,00	304.373.260,00	12.929.774,18	4,25%
Materiales y suministros	29.581.260,00	29.581.260,00	1.976.040,00	6,68%
Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero	9.212.490,00	9.212.490,00	1.443.700,00	15,67%

Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	20.368.770,00	20.368.770,00	532.340,00	2,61%
Adquisición de servicios	271.792.000,00	274.792.000,00	10.953.734,18	3,99%
Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	31.160.000,00	31.160.000,00	2.194.550,00	7,04%
Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	41.460.000,00	44.460.000,00	7.290.747,09	16,40%
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	180.672.000,00	180.672.000,00	980.437,09	54%
Servicios para la comunidad, sociales y personales	18.500.000,00	18.500.000,00	488.000,00	26,4%
Transferencias corrientes	309.600.000,00	309.600.000,00	0,00	0%
Sentencias y conciliaciones	309.600.000,00	309.600.000,00	0,00	0%
Fallos nacionales	309.600.000,00	309.600.000,00	0,00	0%
Sentencias	6.000.000,00	6.000.000,00	0,00	0%
Conciliaciones	303.600.000,00	303.600.000,00	0,00	0%
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	235.799.445,00	249.799.445,00	27.925.148,00	11,18%
Impuestos	116.395.445,00	116.395.445,00	13.569.448,00	11,66%
Impuesto sobre la renta y complementarios	25.000.000,00	25.000.000,00	0,00	0%
Gravamen a los movimientos financieros	9.000.000,00	9.000.000,00	263.108,00	2,92%
Impuesto predial unificado	8.000.000,00	8.000.000,00	0,00	0%
Impuesto de registro	4.000.000,00	4.000.000,00	0,00	0%
Impuesto de industria y comercio	70.395.445,00	70.395.445,00	13.306.340,00	18,90%

Contribuciones	117.904.000,00	117.904.000,00	14.014.000,00	11,89%
Contribución periódica Fondo de Tecnologías y la Información y las Telecomunicaciones	113.200.000,00	113.200.000,00	14.014.000,00	12,38%
Contribución CRC	4.704.000,00	4.704.000,00	0,00	0%
Multas, sanciones e intereses de mora	1.500.000,00	15.500.000,00	341.700,00	2,20%
Intereses de mora	1.500.000,00	15.500.000,00	341.700,00	2,20%
Servicio de la deuda pública	90.895.000,00	90.895.000,00	0,00	0%
Servicio de la deuda pública interna	90.895.000,00	90.895.000,00	0,00	0%
Principal	50.104.000,00	50.104.000,00	0,00	0%
Préstamos	50.104.000,00	50.104.000,00	0,00	0%
Entidades financieras	50.104.000,00	50.104.000,00	0,00	0%
Banca comercial	50.104.000,00	50.104.000,00	0,00	0%
Banca comercial	50.104.000,00	50.104.000,00	0,00	0%
Intereses	40.791.000,00	40.791.000,00	0,00	0%
Préstamos	40.791.000,00	40.791.000,00	0,00	0%
Entidades financieras	40.791.000,00	40.791.000,00	0,00	0%
Banca comercial	40.791.000,00	40.791.000,00	0,00	0%
Banca comercial	40.791.000,00	40.791.000,00	0,00	0%
Gastos de operación comercial	3.826.060.866,00	4.438.963.409,76	541.690.687,70	12,20%
Gastos de personal	1.089.530.927,00	1.234.909.190,76	255.583.626,00	20,70%
Planta de personal permanente	409.726.440,00	409.726.440,00	85.795.037,00	20,94%
Factores constitutivos de salario	309.300.645,00	309.300.645,00	74.811.270,00	24,19%
Factores salariales comunes	309.300.645,00	309.300.645,00	74.811.270,00	24,19%
Sueldo básico	252.490.237,00	252.490.237,00	53.774.471,00	21,30%
Prima de servicio	10.827.272,00	10.827.272,00	0,00	0%
Bonificación por servicios prestados	7.364.299,00	7.364.299,00	0,00	0%

Prestaciones sociales	38.618.837,00	38.618.837,00	21.036.799,00	54,47%
Prima de navidad	23.496.685,00	23.496.685,00	20.381.189,00	86,74%
Prima de vacaciones	15.122.152,00	15.122.152,00	655.610,00	4,34%
Contribuciones inherentes a la nómina	76.365.859,00	76.365.859,00	9.853.251,00	12,90%
Aportes a la seguridad social en pensiones	30.298.828,00	30.298.828,00	6.570.351,00	21,69%
Aportes de cesantías	28.509.312,00	28.509.312,00	0,00	0%
Aportes a cajas de compensación familiar	10.099.609,00	10.099.609,00	2.190.300,00	21,69%
Aportes generales al sistema de riesgos laborales	7.458.110,00	7.458.110,00	1.092.600,00	14,65%
Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	24.059.936,00	24.059.936,00	1.130.516,00	4,70%
Prestaciones sociales	24.059.936,00	24.059.936,00	1.130.516,00	4,70%
Vacaciones	22.179.157,00	22.179.157,00	1.048.976,00	4,73%
Bonificación especial de recreación	1.880.779,00	1.880.779,00	81.540,00	4,34%
Personal supernumerario y planta temporal	679.804.487,00	825.182.750,76	169.788.589,00	20,58%
Factores constitutivos de salario	520.598.000,00	632.974.751,00	140.090.046,00	22,13%
Factores salariales comunes	520.598.000,00	632.974.751,00	140.090.046,00	22,13%
Sueldo básico	440.232.000,00	537.547.622,00	109.525.607,00	20,38%
Auxilio de transporte	40.320.000,00	47.350.300,00	10.151.753,00	21,44%
Prima de servicio	40.046.000,00	48.076.829,00	20.412.686,00	42,46%
Contribuciones inherentes a la nómina	140.863.487,00	170.107.362,76	27.474.710,00	16,15%
Aportes a la seguridad social en pensiones	52.827.840,00	64.505.715,00	13.423.575,00	20,81%
Aportes de cesantías	44.851.520,00	53.846.048,00	2.781.852,00	5,17%
Aportes a cajas de compensación familiar	17.609.280,00	21.501.905,00	4.458.383,00	20,73%

Aportes generales al sistema de riesgos laborales	25.574.847,00	30.253.694,76	6.810.900,00	22,51%
Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	18.343.000,00	22.100.637,00	2.223.833,00	10,06%
Prestaciones sociales	18.343.000,00	22.100.637,00	2.223.833,00	10,06%
Vacaciones	18.343.000,00	22.100.637,00	2.223.833,00	10,06%
Gastos de comercialización y producción	2.736.529.939,00	3.204.054.219,00	286.107.061,70	8,93%
Materiales y suministros	1.756.867.631,00	2.006.867.631,00	174.317.456,00	8,69%
Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero	22.234.800,00	72.234.800,00	1.494.574,00	2,07%
Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	159.943.210,00	359.943.210,00	0,00	0%
Productos metálicos, maquinaria y equipo	1.574.689.621,00	1.574.689.621,00	172.822.882,00	10,98%
Adquisición de servicios	979.662.308,00	1.197.186.588,00	111.789.605,70	9,34%
Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	205.200.000,00	205.200.000,00	40.264.140,00	19,62%
Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	265.379.470,00	248.379.470,00	46.959.699,85	18,91%
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	499.421.638,00	733.945.918,00	24.565.765,85	3,35%
Servicios para la comunidad, sociales y personales	9.661.200,00	9.661.200,00	0,00	0%

2.2. Servicios Públicos (energía y acueducto)

Normas de referencia



• Ley 697 de 2001 reglamentada por el Decreto 3683 de 2003. Su objetivo es reglamentar el uso racional y eficiente de la energía, de tal manera que se tenga la mayor eficiencia energética para asegurar el abastecimiento energético pleno y oportuno, la competitividad del mercado energético colombiano, la protección al consumidor y la promoción de fuentes no convencionales de energía, dentro del marco del desarrollo sostenible y respetando la normatividad vigente sobre medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Resultado de la revisión

Se evidencia que sobre los interruptores de algunas oficinas y baños de la entidad, reposan stickers o calcomanías alusivas a la reducción del consumo de energía y agua; de igual manera, en las carteleras ubicadas en distintos espacios de la infraestructura física se evidencian carteles con igual mensaje. Además, desde la gerencia de la entidad, en las distintas reuniones sostenidas, se recomienda el ahorro de energía eléctrica con el apagado de los equipos de cómputo en horas no laborables y el uso de luz natural, y del servicio de agua, verificando el cerrado de llaves constantemente.

Recomendaciones para el uso racional de energía:

- ✓ Apagar la luz al salir de las oficinas (ahorros en la factura eléctrica hasta de un 25%).
- ✓ Aprovechar al máximo la luz natural; las paredes claras la potencian, apague los bombillos que no necesite.
- ✓ Los modos stand by o modo inactivo en los equipos de oficina permiten ahorros de hasta un 60%.
- ✓ Apagar los computadores, impresoras y fotocopiadoras en la noche y fines de semana, genera ahorros de energía considerables.
- ✓ Apagar equipos que no vayan a ser usados durante más de una hora y desconectar aquellos que no tengan uso (fotocopiadoras, impresoras, etc.).
- ✓ Si requiere el computador encendido, pero no lo va a utilizar, apague la pantalla.
- ✓ Configure el protector de pantalla negro para que se active cada 10 minutos.
- ✓ Evitar dejar cargadores de celulares o equipos eléctricos continuamente conectados a la corriente.

Según la información aportada por la Tesorería de la entidad, es posible concluir que para el periodo analizado existió una reducción del 23% en el valor facturado a cargo de la entidad por concepto de energía eléctrica, respecto del 3er trimestre de la misma vigencia.

No obstante lo anterior, se recomienda fortalecer las medidas de ahorro en el personal administrativo de la entidad, considerando que el mayor consumo se reporta en la infraestructura administrativa.

Recomendaciones para el uso racional de agua:



- ✓ Cierre la llave al lavarse los dientes de esta manera se gasta 2 litros menos cada vez y unos 100 litros menos al año. Un hábito sencillo y que ayuda a la sostenibilidad.
- ✓ Cerrar bien los grifos. Un grifo que gotea desperdicia 80 litros de agua al día.
- ✓ Reporte fugas de agua en los baños o en los grifos para que sean reparados de inmediato.
- ✓ Utilice el agua necesaria para lavarse las manos. Treinta segundos son suficientes
- ✓ Implementar sistemas de reciclaje de aguas e instalación de ahorradores.

Frente al uso del servicio de agua, se concluye que, si bien se adelantan gestiones de sensibilización a los funcionarios y trabajadores de la entidad, se requiere fortalecer la implementación, aplicación y seguimiento a las instrucciones dadas, de manera que arrojen resultados significativos en el ahorro de los recursos, resaltando los efectos del uso indiscriminado de estos recursos en el gasto administrativo de la entidad y en el medio ambiente. Lo anterior como quiera que en el trimestre analizado, y de conformidad con la información aportada por la Tesorería General de la entidad, el consumo de este servicio incrementó en un 9%, respecto del trimestre anterior.

Se sugiere que el pago de los servicios públicos de los espacios arrendados a terceros, sean asumidos por el arrendatario, considerando que ello generaría consciencia sobre el uso de los mismos, y generaría un ahorro en este gasto a favor de la entidad.

Aunado a lo anterior, se recomienda a la Oficina Financiera y Contable de la entidad, diseñar, socializar e implementar la Política de Austeridad en el Gasto Público, como medida dirigida a elevar la eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos de la entidad.

2.3. Gastos de Telefonía Fija y Celular.

Norma de referencia:

Artículo 15 del Decreto 1737 de 1998.

Resultado de la revisión

Por este concepto, se evidencia que:

- La telefonía fija, es un servicio suministrado por la misma entidad; por lo que no genera un gasto por servicio público adicional.
- La telefonía celular es suministrada y facturada por un operador diferente; sin embargo, está destinada para realizar soporte técnico y atención al usuario vía telefónica, como actividad misional de la entidad.
- Los valores mensuales facturados comprenden el pago a cuotas de un equipo móvil, el cual tiene la misma destinación.
- No se evidencia que la entidad disponga equipos móviles o planes de telefonía celular a favor de sus funcionarios y trabajadores, con cargo del tesoro público.



- Para el periodo evaluado, existió un incremento en el valor facturado por concepto de telefonía celular, del 19% frente al 3 trimestre de la misma vigencia.

2.4. Gastos asignación de vehículos y combustible para vehículos

Norma de referencia:

Artículo 17 del Decreto 1737 de 1998.
Artículos 13, 14 y 15 del Decreto 26 de 1998.
Artículos 2.8.4.6.6. y 2.8.4.6.7. Decreto 1068 de 2015

Resultados de la verificación:

No se evidencia que la entidad asigne vehículos de uso oficial con cargo a recursos del Tesoro Público, pues los vehículos de propiedad de la entidad son destinados y ocupados por el personal operativo para la atención de labores misionales de la entidad, y al interior de la jurisdicción del municipio.

Para el trimestre en estudio, la entidad conserva la misma cantidad de equipos y vehículos automotores que requieren el suministro de combustible.

Entre el 3 trimestre y el 4 trimestre de 2023, se evidencia un incremento en el valor pagado por concepto de gasolina y ACPM, del 0.76%, por lo que es posible concluir que se mantiene constante.

Se sugiere que los vehículos operativos sean asignados y administrados directamente por una dependencia administrativa que tenga a su cargo las actividades en materia de transportes, con el fin de que verifique que su utilización se haga de manera exclusiva y precisa para atender necesidades indispensables propias de las funciones asignadas, y así mismo, designe la responsabilidad a cada conductor de los vehículos.

2.5. Viáticos, Comisiones y Gastos de Viaje

Norma de referencia:

Artículos 4, 16, 17, 18 y 19 del Decreto 26 de 1998.
Artículos 2.8.4.2.3. 2.8.5.5. Decreto 1068 de 2015

Resultados de la verificación:

La información aportada por la oficina de Tesorería frente a los pagos realizados durante el periodo evaluado por concepto de viáticos, permite concluir que existió una disminución significativa del 73% frente al 3 trimestre de la vigencia 2023.

Se sugiere que la autorización de viáticos y comisiones sólo se haga cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de la entidad; y que su reconocimiento este sujeto a las normas legales vigentes.

2.6. Planta de personal

Norma de referencia:



Artículo 5 del Decreto 1737 de 1998
Artículos 2 y 5 del Decreto 26 de 1998.
Artículos 2.8.4.4.4. 2.8.1.9.3. Decreto 1068 de 2015

Resultado de la verificación

Por parte de la Oficina de Control Disciplinario Interno y Talento Humano, no se aporta el número total de empleos de nómina pública y privada que componen la entidad, autorizados y aprobados por la Junta Directiva para la vigencia 2023.

No obstante, de acuerdo con la información aportada, se refleja que existió una variación de 4 vacantes, con respecto al total de la planta de personal entre el 3er y 4º trimestre de la vigencia 2023.

Guarda consonancia con lo anterior, la información aportada por la Oficina de Tesorería, en la que se evidencia una reducción del 9.4% en los valores pagados por concepto de nómina y seguridad social para el 4º trimestre del 2023.

De acuerdo a lo anterior, el insumo para el análisis de la ejecución presupuestal será la planta de personal establecida y aprobada por la Junta Directiva de la entidad para la vigencia 2024.

No se evidencia vinculación de supernumerarios.

Se sugiere que, cuando se provean vacantes de personal se expida la certificación de disponibilidad suficiente de recursos por todos los conceptos en el presupuesto de la vigencia fiscal del respectivo año.

De igual manera, que el Gerente de la entidad y los jefes de las oficinas correspondientes, velen porque la provisión y desvinculación de cargos se haga de acuerdo con la norma vigente y previa el cumplimiento de los requisitos legales, con el fin de evitar condenas onerosas en contra de la entidad.

2.7. Gastos de personal por prestación de servicios y apoyo a la gestión.

Norma de referencia:

Artículo 3 Decreto 1737 de 1998
Artículo 23 del Decreto 26 de 1998.
Artículos 2.8.4.4.5. 2.8.4.4.6. Decreto 1068 de 2015

Resultado de la verificación

De acuerdo con la información aportada por la Oficina Asesora Jurídica, es posible concluir que:

La contratación realizada bajo la modalidad de prestación de servicios, obedece a actividades que no pueden ser ejecutadas por la planta de personal, toda vez que los manuales de funciones no contemplan personal que pueda desarrollar las actividades contratadas por el grado de especialización requerido.

No se evidencian relaciones contractuales vigentes con idéntico objeto dentro el periodo evaluado.

Para el 4 trimestre del 2023, la entidad redujo en un 71.43% el número de contratos suscrito bajo la modalidad de prestación de servicios frente al 3er trimestre de la misma vigencia, y en un 90.63% el valor total contratado.

Se sugiere que los contratos de consultoría o de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, se realice únicamente cuando no exista personal de planta especializado para la labor requerida, y se acate la prohibición de suscribir esta modalidad de contratación con personas naturales, o jurídicas, cuando el objeto este encaminado a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios o misionales de la respectiva entidad. Ello, en aras de evitar condenas onerosas en contra de la entidad por declaración del principio de realidad sobre las formalidades.

3. CONCLUSIONES

Durante el último trimestre de 2023, la entidad dio cumplimiento a la normatividad en materia de economía y austeridad del gasto y se impartieron medidas de austeridad y eficiencia en el manejo de los recursos de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P.

Efectuado el análisis a los rubros descritos anteriormente, se concluye que durante el periodo bajo análisis, se disminuyó la ejecución de algunas apropiaciones respecto al 3er trimestre de la vigencia 2023, de manear específica, en los gastos por conceptos de energía eléctrica en la sede administrativa de la entidad; los gastos por concepto de viáticos reconocidos a los trabajadores y funcionarios de la entidad, pago de nómina y seguridad social, y la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios.

No obstante, frente a los gastos por concepto de telefonía celular y combustible, se evidencia un ligero incremento.

Aunado a lo anterior, se evidencia que la entidad aplica parcialmente la política de cero papeles, pues las dependencias emplean para sus comunicaciones y actividades tanto el uso de papel como el uso de tecnologías. Sin embargo, se evidencia que el papel empleado es reutilizado atendiendo la austeridad en el uso del papel y elementos de impresión.

En ese sentido, se recomienda que la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. continúe efectuando una racionalización de los costos y gastos, con el fin de dar cumplimiento a las normas que en materia de austeridad del gasto público establezca la normatividad vigente.

4. RECOMENDACIONES

De conformidad con lo expuesto, la Oficina de Control Interno en cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la Ley 87 de 1993, reglamentada por el Decreto 1537 de 2001 y la Ley 1474 de 2011, realiza las siguientes recomendaciones en el marco de la elaboración y presentación del informe de austeridad del gasto público correspondiente al 4º trimestre de la vigencia 2023:

- ✓ Socializar las medidas de austeridad establecida en la Directiva Presidencial No. 06 de 2014, expedidas por el Gobierno Nacional, así como los Decretos 1737 y 1738 de agosto 21 de 1998, el Decreto 2209 de octubre 29 del mismo año, emanados del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que imparten



políticas sobre medidas de austeridad y eficiencia de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.

- ✓ Implementar políticas de reutilización y reciclaje de elementos de oficina, maximización de la vida útil de las herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología. Continuar utilizando los canales de comunicación existentes en la Entidad como correo electrónico, carteleras y periódicos digitales; para la divulgación de estrategias enfocadas al uso racional de los servicios públicos y focalizar los esfuerzos en incrementar la utilización de recursos y dispositivos digitales como scanner, carpetas compartidas, correos electrónicos; que conduzcan gradualmente a la utilización de fotocopias e impresiones (política de cero papel).
- ✓ Mantener las actividades de austeridad implementadas en la entidad, en esta medida se pueden obtener resultados positivos en el ámbito cultural de UNIMOS SA E.S.P. y por ende, continuar con las políticas gubernamentales de austeridad.
- ✓ Diseñar, socializar e implementar la Política de Austeridad del Gasto Público, de tal forma que esta sirva como instrumento de moderación y reducción del gasto público que contemple buenas prácticas ambientales, campañas de cero papel, eficacia y efectividad a la hora de realizar gastos con recursos públicos, teniendo en cuenta la optimización, el principio de economía y la racionalización sin afectar la misionalidad de la Entidad, dando cumplimiento al Decreto 1737 de 1998.
- ✓ Por otra parte, frente al ingreso de nuevos funcionarios y trabajadores, se sugiere que la oficina de TH, realicen una inducción en las metodologías institucionales de austeridad, específicamente en aquellas que se relaciona directamente con la gestión de ellos como la política de cero papel, el uso de sistema electrónicos de comunicación, la impresión de documentos solo cuando la necesidad lo amerite, el uso racional del papel destinado a la facturación, el mantenimiento preventivo y correctivo a la impresoras de la empresa, al igual que tener que reponer facturas a usuarios por mala impresión o porque en sus recibos no son legibles los códigos de barras en las entidades bancarias y puntos de pago, ocasionando gasto infructuoso de papelería, entre otras varias; así como en el uso de energía eléctricas.
- ✓ Respecto de la planta de personal, la oficina de Control Disciplinario Interno y Talento Humano debe reportar el total de cargos aprobados por la Junta Directiva de la entidad para determinar su porcentaje de ocupación.
- ✓ Se sugiere que el pago de los servicios públicos de los espacios arrendados a terceros, sean asumidos por el arrendatario, considerando que ello generaría consciencia sobre el uso de los mismos, y generaría un ahorro en este gasto a favor de la entidad.
- ✓ Se sugiere que los vehículos operativos sean asignados y administrados directamente por una dependencia administrativa que tenga a su cargo las actividades en materia de transportes, con el fin de que verifique que su utilización se haga de manera exclusiva y precisa para atender necesidades indispensables propias de las funciones asignadas, y así mismo, designe la responsabilidad a cada conductor de los vehículos.

- ✓ Se sugiere que, cuando se provean vacantes de personal se expida la certificación de disponibilidad suficiente de recursos por todos los conceptos en el presupuesto de la vigencia fiscal del respectivo año.
- ✓ De igual manera, que el Gerente de la entidad y los jefes de las oficinas correspondientes, velen porque la provisión y desvinculación de cargos se haga de acuerdo con la norma vigente y previa el cumplimiento de los requisitos legales, con el fin de evitar condenas onerosas en contra de la entidad.
- ✓ Se sugiere que los contratos de consultoría o de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, se realice únicamente cuando no exista personal de planta especializado para la labor requerida, y se acate la prohibición de suscribir esta modalidad de contratación con personas naturales, o jurídicas, cuando el objeto este encaminado a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios o misionales de la respectiva entidad. Ello, en aras de evitar condenas onerosas en contra de la entidad por declaración del principio de realidad sobre las formalidades.

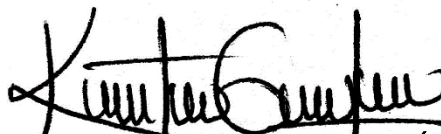
5. RIESGOS IDENTIFICADOS

No tienen asociado riesgos relacionados con la austeridad en el gasto.

6. SALVAGUARDAS

Cabe resaltar que, debido a las limitaciones de cualquier estructura de control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades que no hayan sido detectadas bajo la ejecución de nuestros procedimientos de auditoría, evaluación o seguimiento, previamente planeados. La Unidad y las áreas que la componen, son responsables de establecer y mantener un adecuado sistema de control interno y de prevenir posibles irregularidades de acuerdo con lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión para las tres líneas de defensa. Asimismo, es responsabilidad del área la información suministrada, por cualquier medio, para la realización de esta actividad de manera oportuna, completa, íntegra y actualizada y la de informar en su momento las posibles situaciones relevantes y/o errores que pudieran haber afectado el resultado final de la actividad.

Ipiales, 12 de enero de 2024


LEYDI CATHERINE GUANCHA SOLÍS
Asesora de Control Interno
UNIMOS S.A. E.S.P.

